

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37175** A CORUÑA

Edicto

Cristina Martínez García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento Número 584/2011 se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso por insuficiencia de masa activa, con fecha 15 de julio de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1.- Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de Acreedores de Carbones Ramón Blanco La Doméstica, S.L., C.I.F. B- 70.155.791, con domicilio social en la carretera Santiago A Estrada km. 4 (Teo, Coruña); con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de Administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración concursal y el cese del Administrador concursal.

4.- Se acuerda la extinción de la entidad Carbones Ramón Blanco la Doméstica, S.L., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, Tomo 38, Sección 8, Hoja SC- 43.675, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el Boe y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.-Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Letrado de la Adiministración de Justicia

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto.

A Coruña, 2 de septiembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A190048900-1

cve: BOE-B-2019-37175